

Al Sr. Ministro de
Relaciones

¡Viva la Federación!

35

Buenos Aires, Julio 13 de 1852
an. 21 delos Lib. 25 delos Indep.
11 delos Confederaci. Arg.

Al Sr. Ministro de S. M. N.

El infrascripto ha dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador
Cap. Gen. de la Provincia de la manifestacion
que V. E. le ha hecho respecto a no haber
sido publicada ni incluida en las sesiones
de las sesiones de la Junta de Buenos en
tanto el art. 6.º de la Comisiona propuesta por el Excmo.
Sr. Comodoro Duport en la Conferencia
de punto de guerra ultima a bordo de la
Cometa de guerra, ha ordenado al infrascripto
dejar al V. E., que aquella Comisiona fue creada
por la idea que formo este Gobierno sobre el citado
art. 6.º, atendido el modo con que el fue pre-
sentado, discutido y admitido segun resulta
de los apuntes hechos en otro dia, y a fin de
que en este negocio nada haya que pueda
ceder en mengua de la buena fe y sinceridad
de este Gobierno, ha ordenado igualmente al infrascripto
transmitir al V. E. literalmente el apun-
tado art. 6.º con las suposiciones contestatis-
mas habidas entre el Excmo. Sr. Comodoro Du-
port y el infrascripto, y de que ambas de



ahora tuvo la honra de pasar al E. L. la
concepción copia.

"Adicional propuesta de el Sr. Com. P. Co.
tra Administrante Deposit." "

"Las indemnizaciones subscritas de la
"seguro Francisco que hayan experimentado
"toda pérdida en la Dep. Arg.
"seron arregladas con el Sr. Francisco
"y a su costa. Arg. en Francisco."

"Fue contestado que seria considerado oficio
"intermitente. Fue era pendiente por que
"esta comprendida en la L. 3.^a"

"Respondo a S. Com. Administrante que es
"de muy convenir que solo se trate de
"que se consignase a principio."

Dio que al E. L. muchos años.

(Firmado) Felipe Arana.

La copia

Revisada por el Pag. Arana
que llevo el 7 de Ay. en 1840
Contextada por el Pag. Ju.
copia de G. y talio de 12 de
Ay. en 1840.